



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

20^a sesión

Miércoles 31 de octubre de 2001, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Erdős (Hungria)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Temas 64 al 84 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en inglés*): Esta tarde, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo N° 3, que se acaba de distribuir. No obstante, como la vida está llena de sorpresas, se me acaba de informar que el proyecto de resolución A/C.1/56/L.24, “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, aún no está listo para su consideración. El viernes volveremos a ocuparnos del proyecto de resolución del grupo 1, relativo a las armas nucleares. Ruego a la Comisión que sea comprensiva.

Seguiremos con los otros grupos. En el grupo 2, otras armas de destrucción en masa, figura el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11 antes de la votación.

Sr. Durrani (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para declarar que el Pakistán apoya plenamente el fortalecimiento de la Convención sobre

armas biológicas en todos sus aspectos. Consideramos que se debe concertar un protocolo eficaz y equilibrado, aceptable para todos los Estados Partes, con arreglo al mandato de 1994 del Grupo ad hoc. El Pakistán continuará esforzándose para que se dé cumplimiento a dicho mandato.

Abrigábamos la esperanza de que, nuevamente este año, la Asamblea General aprobaría una resolución por consenso reiterando nuestra determinación colectiva de fortalecer más la Convención y haciendo un llamamiento a la próxima Quinta Conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas para que examinara la tarea del Grupo ad hoc y decidiera su futuro curso de acción.

Por consiguiente, nos sentimos defraudados al advertir que la Asamblea General no aprobará ninguna resolución relativa a la Convención sobre armas biológicas, sino una concisa decisión de procedimiento. Si bien el Pakistán puede estar de acuerdo con el proyecto de decisión, esperamos sinceramente que no se dé una mala interpretación al cambio de una resolución a una decisión. El aumento de la eficacia de la Convención sobre armas biológicas sigue siendo una prioridad de la comunidad internacional. Confiamos en que todas los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas continúen esforzándose, dentro del marco de la Convención, por lograr este objetivo. Únicamente mediante un enfoque multilateral podemos salvaguardar y promover de manera eficaz nuestros intereses colectivos.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Las negociaciones sobre un protocolo exhaustivo para fortalecer la eficacia de la Convención sobre armas biológicas, que continúan desde hace casi siete años, se paralizaron abruptamente el pasado mes de julio porque se negó el enfoque básico del protocolo.

Lamentamos profundamente este hecho. Abrigábamos la esperanza de que la Asamblea General aprobaría en este período de sesiones una resolución relativa a la Convención sobre armas biológicas que señalara las razones por las cuales se han detenido las negociaciones, hiciera hincapié en la necesidad de realizar esfuerzos multilaterales encaminados a lograr un fortalecimiento exhaustivo de la Convención sobre armas biológicas, confirmara la validez permanente del mandato del Grupo ad hoc, e hiciera un llamamiento a todos los Estados Partes, especialmente a aquellos que poseen grandes industrias biológicas, para que entablaran negociaciones sobre el protocolo dentro del marco del Grupo ad hoc de los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas.

No obstante, debido a la resistencia de ciertos círculos, el proyecto de resolución relativo a la Convención sobre armas biológicas que se distribuyó anteriormente de manera oficiosa ha sido reducido a un proyecto de decisión de dos frases con poco fundamento. La delegación china puede secundar este proyecto de decisión, aunque tenemos que decir que no estamos satisfechos con él, ya que no hace alusión alguna a las dificultades que enfrentan las negociaciones sobre el protocolo.

De conformidad con la posición de principios a la que me he referido anteriormente, en la próxima Conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas y en otros foros conexos, China continuará trabajando con otros Estados partes en la Convención sobre armas biológicas en un esfuerzo por lograr el fortalecimiento completo de la eficacia de la Convención sobre armas biológicas.

Sr. Antonov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se adhiere a la idea del fortalecimiento del régimen de la Convención sobre la prohibición de armas biológicas y tóxicas. Durante seis años, nuestra delegación ha participado de manera activa en las tareas del Grupo ad hoc de los Estados Partes en la Convención para establecer un mecanismo de verificación para la Convención. Al igual que la mayoría de nuestros colegas, nos sentimos decepcionados

por la manera en que evolucionó la situación durante el último período de sesiones del Grupo ad hoc. En esas circunstancias, nuestra preferencia hubiera sido, naturalmente, la aprobación de una resolución substantiva que hubiera establecido la base política para continuar el mandato del Grupo ad hoc y para continuar su labor.

No obstante, teniendo en cuenta la situación actual, hemos decidido secundar la propuesta para reemplazar el proyecto de resolución relativo a la Convención con un proyecto de decisión de procedimiento y respaldar el consenso sobre el proyecto de decisión. Suponemos, sin embargo, que la cuestión sobre la continuación de las negociaciones en el Grupo ad hoc se examinará de manera sumamente seria durante la Quinta Conferencia de examen de la Convención durante los meses de noviembre y diciembre de este año en Ginebra. Esperamos que en la Conferencia se decida cómo aplicar el mandato del Grupo ad hoc en estas nuevas condiciones.

Sr. León González (Cuba): Mi país hubiese preferido que se adoptase un texto substantivo bajo este tema referido a la Convención sobre armas biológicas, pero nos sumaremos al apoyo del proyecto de decisión que se nos presenta en el entendido de que esta es la fórmula de compromiso encontrada para no romper el consenso que tradicionalmente se había asumido en resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la Convención sobre armas biológicas.

Cuba continúa comprometida con el esfuerzo por perfeccionar la Convención sobre armas biológicas, cuyo proceso hacia ese objetivo fue iniciado hace casi 10 años. Mucho se había avanzado en el Grupo ad hoc sobre armas biológicas que venía negociando medidas para el fortalecimiento de la Convención en Ginebra. Lamentablemente, esas negociaciones fueron abruptamente paralizadas por un solo país, que para mayor preocupación, es uno de los tres depositarios de la Convención sobre armas biológicas.

A pesar de ello, mi país seguirá comprometido con los esfuerzos realizados y el mandato brindado al Grupo ad hoc en 1994. Velaremos por que las medidas que se adopten en el futuro para el fortalecimiento de la Convención continúen elaborándose y adoptándose en un contexto multilateral y no discriminatorio, y no en regímenes de participación reducida.

Sr. Baiedi Nejad (Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación, como uno de los patrocinadores tradicionales de

un proyecto de resolución sobre este tema, el cual, naturalmente, no ha sido presentado este año, al igual que delegaciones que han intervenido antes que yo, desea expresar su pesar porque, en este año tan crucial de negociaciones sobre el protocolo de la Convención sobre armas biológicas, pasemos de una resolución sustantiva a un simple proyecto de decisión sobre la cuestión por parte de la Comisión. Dado que esta medida se podría interpretar como una decisión prudente, a fin de no exponer las diferencias y de no poner en peligro el apoyo consolidado entre los Estados Partes en la Convención sobre este objetivo esencial, mi delegación ha decidido sumarse al consenso. Esperamos, no obstante, que esta medida sirva de estímulo para entablar negociaciones serias en Ginebra durante la Quinta Conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas para hallar la mejor manera de completar cuanto antes el mandato del Grupo ad hoc.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de su voto o posición. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11.

Tiene la palabra el Secretario Presidente de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”. Este proyecto de decisión fue introducido por el representante de Hungría en la 17ª sesión celebrada el 30 de octubre.

En relación con el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, deseo que conste en acta la siguiente declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de decisión, la Asamblea General decidiría pedir al Secretario General que siguiera prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, que prestara los servicios que se requirieran para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de exa-

men y de la Conferencia Especial de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 19 al 30 de septiembre de 1994, y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los servicios que pudieran requerirse para la Quinta Conferencia de examen, que se celebrará en Ginebra del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2001.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros que tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución A/55/40, de 20 de noviembre de 2000, se formó un Comité Preparatorio de la Quinta Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas, que está abierto a todos los Estados Partes en la Convención. En las reuniones del Comité Preparatorio celebradas entre el 25 y el 27 de abril de 2001 en Ginebra, se aprobó la estimación de los gastos para los servicios del Comité Preparatorio y la Quinta Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas. En este sentido, se recordó que, de conformidad con la práctica seguida en las conferencias de desarme anteriores y comités preparatorios conexos, los gastos los compartieron los Estados Partes participantes en dichas reuniones, en base a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateadas para tener en cuenta el número de los Estados participantes en las reuniones.

Los Estados que no eran partes pero aceptaron la invitación a participar en esas reuniones comparten los gastos de acuerdo con sus respectivas cuotas de prorrateo según la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los gastos adicionales no se sufragarán con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Además, todas las actividades relacionadas con convenios o tratados internacionales que, según sus instrumentos jurídicos respectivos, deberían financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, correrían a cargo de la Secretaría sólo cuando se reciben, por adelantado, fondos suficientes de los Estados partes.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión A/C.1/56/L.11 ha manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin que se proceda a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/56/L.11.

El Presidente (*habla en inglés*): En el Grupo 6, “Medidas de fomento de la confianza incluida la transparencia en materia de armamentos”, volvemos a ocuparnos

del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. En este sentido, daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Babaa (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Como Presidente del Grupo Árabe durante este mes, mi delegación desea formular una explicación de la posición del Grupo sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Al igual que en años anteriores, los miembros de la Liga de los Estados Árabes ya han manifestado su posición sobre la transparencia en materia de armamentos, incluido el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Nuestra posición es clara y coherente y está basada en los principios generales sobre nuestra posición con respecto al desarme internacional y regional, concretamente con respecto a la naturaleza particular de la situación en el Oriente Medio. La posición de los Estados Árabes en ese sentido se puede resumir de la manera siguiente:

En primer lugar, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes están a favor de la transparencia en materia de armamentos como medida para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La Liga de los Estados Árabes reafirma que para que cualquier mecanismo de transparencia tenga éxito debe guiarse por principios concretos que sean equilibrados, globales y no discriminatorios y debería fortalecer la seguridad regional, nacional e internacional de todos los Estados de conformidad con el derecho internacional.

En segundo lugar, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas fue fruto de un primer intento que se esperaba desde hacía mucho tiempo para abordar la cuestión de la transparencia a nivel internacional. Como medida internacional importante de fomento de la confianza y como instrumento de alerta temprana, el Registro no es controvertido. Pero han surgido una serie de problemas con el Registro, concretamente el hecho de que casi la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguen sin aportar información al Registro.

En tercer lugar, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que el alcance del Registro debería ampliarse, especialmente teniendo en cuenta que la experiencia de los últimos años ha demostrado que el Registro se limita a siete categorías

de armas convencionales y, por lo tanto, es incompleto en su alcance internacional. Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes y otros Estados consideran que el Registro es insuficiente para superar todas las preocupaciones con respecto a la seguridad. El éxito del Registro, por lo tanto, está vinculado a la posición de aquellos Estados que verdaderamente desean alcanzar la transparencia y el fomento de la confianza. Creemos que un Registro ampliado que se ajuste a las disposiciones de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, la cual lo estableció, debería incluir información acerca de las armas convencionales sofisticadas y las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, así como tecnologías sofisticadas de aplicación militar. Ello haría que el Registro fuera más equilibrado, más exhaustivo y menos discriminatorio, y atraería a un número mayor de participantes permanentes.

El Oriente Medio es un caso especial en este sentido. Especialmente observamos una falta de equilibrio cualitativo en materia de armamentos en la región. La transparencia y la confianza mutua deberían basarse en un enfoque completo y equilibrado. En el Oriente Medio, la transparencia en materia de armas convencionales junto a una falta de transparencia en materia de armamentos más sofisticados y más modernos, especialmente en materia de armas más destructivas tales como las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, constituyen un enfoque desequilibrado e incompleto que no puede obtener los resultados deseados.

Con respecto a la situación actual en el Oriente Medio, observamos que Israel continúa ocupando territorios árabes y poseyendo las armas más sofisticadas, incluidas las armas de destrucción en masa más mortíferas. Israel es el único Estado de la región que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Israel continúa haciendo caso omiso de los repetidos llamamientos internacionales para que se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En la Conferencia de examen del año 2000 de las Partes en el TNP, las partes en el Tratado reafirmaron la necesidad de que Israel se adhiera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares al amplio régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En cuarto lugar, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes lamentan que el Grupo de Expertos

Gubernamentales encargados de presentar informes en el año 2000 sobre el Registro de Armas Convencionales y otros grupos de expertos no hayan logrado formular la manera de ampliar el alcance del Registro para que incluya la posesión de equipo militar, bien sea de fabricación nacional o adquirido en el mercado internacional, y de armas sofisticadas y armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. Ello es incoherente con las disposiciones en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, en virtud de la cual se estableció el Registro.

Como consecuencia de ese fracaso, el Registro, en su forma actual, no es un instrumento real para conseguir el tipo de confianza que queremos. Creemos que deben tratarse estas preocupaciones con objeto de garantizar la debida cooperación internacional en esta esfera de tal forma que el Registro pueda desempeñar un papel como instrumento de advertencia temprana, y como instrumento de fomento de la confianza con el que todos podamos contar.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera apoyar la declaración hecha por la delegación de Libia en nombre del Grupo de Estados Árabes.

Mi delegación ha pedido la palabra con el fin de explicar su voto antes de la votación. Egipto solía presentar los proyectos de resolución sobre la transparencia en los armamentos, pero no lo ha hecho en los dos últimos años. Por lo tanto, creemos que es importante declarar nuestra posición a este respecto antes de la votación.

Desde la aprobación, en 1991, de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, que creó el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, Egipto ha contribuido fielmente apoyando el principio de la transparencia en cuestiones militares. Egipto igualmente ha apoyado los objetivos correspondientes a la creación de un Registro.

Egipto apoyó las resoluciones sobre la transparencia en los armamentos aprobadas por la Asamblea General entre 1991 y 1993, resoluciones que fueron aprobadas sin votación. No obstante, Egipto empezó a abstenerse en 1994 cuando el Grupo de Expertos Gubernamentales no llegó a un acuerdo sobre los aspectos relacionados con la ampliación del alcance del Registro. El Grupo se reunió dos veces, en 1997 y 2000, pero, desgraciadamente, no pudo llegar a un acuerdo sobre la

ampliación del alcance del Registro. Esperamos que no ocurra eso durante la reunión de 2003 del Grupo.

En nuestra opinión, para que el Registro consiga sus objetivos como medida de fomento de la confianza verdaderamente importante capaz de erradicar las sospechas y las malas interpretaciones, y por lo tanto contribuir a aumentar la seguridad y la estabilidad, debe basarse en los requisitos siguientes.

Primero, el Registro debe ser una medida de fomento de la confianza universal, amplia y no discriminatoria. Segundo, debiera asegurar derechos y obligaciones iguales para todos los Estados. Tercero, debe abordar las preocupaciones legítimas de seguridad de todos los Estados. Por último, debe proporcionar la mayor transparencia en todas las esferas de los armamentos de una manera no selectiva.

En su forma actual, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas quizá satisfaga las preocupaciones de seguridad de ciertos Estados; no obstante, no satisface adecuadamente las de Egipto ni las de muchos otros Estados. Sólo un Registro ampliado que proporcione una imagen amplia y cubra, de forma equilibrada y no discriminatoria, las capacidades militares de los Estados, puede servir a la causa de la transparencia en los armamentos. Por lo tanto, sólo podemos concluir que otros países no comparten nuestro entusiasmo, y que desean limitar el ejercicio de la transparencia a ciertos tipos de armas convencionales, es decir las que ya forman parte actualmente del Registro. Tal enfoque no está de consonancia con el acuerdo al que se llegó en 1991 en la Asamblea General con respecto a la expansión original de la gama del Registro.

Finalmente, quisiéramos subrayar que no nos sentimos impresionados por la posibilidad de perfeccionar el Registro con relación a una expansión de su alcance. Tal posibilidad parece remota dada la falta aparente de voluntad política por parte de la comunidad internacional para aceptar fielmente los principios y objetivos de la transparencia, o aplicarlos de una forma amplia, no discriminatoria y justa. Por este motivo mi delegación se abstendrá con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.40.

Sr. Boisson (Mónaco) (*habla en francés*): Simplemente quisiera expresar el deseo del Gobierno de Mónaco de unirnos a los patrocinadores de este proyecto de resolución, que creemos que es extremadamente importante. Por lo tanto, deseo pedir que el Secretario tome nota de nuestro patrocinio.

Sr. Atieh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Libia en nombre del Grupo de Estados Árabes. Con relación a la transparencia en la esfera del desarme, mi delegación quisiera reafirmar su apoyo total a la posición adoptada por el Grupo de los Estados Árabes miembros de la Liga de Estados Árabes. Esa posición se indicó en el documento A/55/299/Add.2.

La República Árabe Siria desea reiterar su pleno apoyo a la idea general de crear un ambiente internacional libre del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, una comunidad regida por los principios de paz, equidad y justicia. Aunque reafirmamos nuestra disposición a participar en todos los esfuerzos internacionales basados en la buena voluntad y la necesidad de abordar ese objetivo, quisiéramos señalar a la atención de la Primera Comisión el hecho de que el proyecto de resolución titulado “Transparencia en armamentos” no tiene en cuenta la situación especial reinante en el Oriente Medio, en donde el conflicto árabe-israelí sigue debido a la ocupación continua por parte de Israel de territorios árabes.

Israel sigue sin aceptar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Igualmente posee las armas más destructivas y modernas. Es capaz de fabricar todo tipo de armas modernas y de mantener arsenales de tales armas en la región, incluidas las armas nucleares. Todo esto muestra que la transparencia manifestada por Israel en la esfera de los armamentos cubre sólo una pequeña parte de lo que posee en realidad cuando se habla de las armas más destructivas y modernas.

Por este motivo, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.40.

Sr. Al-Hassan (Omán) (*habla en inglés*): Tomo la palabra con el fin de explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. Antes de hacerlo, permítaseme que diga que apoyamos plenamente la declaración formulada por el representante de Libia en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes.

Nunca hemos puesto en duda los objetivos nobles en los que se basa la presentación de este proyecto de resolución en la Primera Comisión. Tampoco tenemos ninguna concepción errónea del Registro de Armas Convencionales. Creemos que es una parte muy impor-

tante que ayudará al régimen de desarme, y lo apoyamos. En años anteriores, mi delegación apoyó plenamente el proyecto de resolución presentado en la Primera Comisión sobre este tema. No obstante, desde el anterior período de sesiones mi delegación no ha participado en la votación por motivos totalmente válidos.

Tras examinar con mucho cuidado el Registro y aunque creemos que es aún una parte muy noble y firme que debe fortalecerse y apoyarse, creemos que no es convincente. Estimamos que para que pueda ponerse en funcionamiento, hay que examinar ciertas preocupaciones legítimas que han planteado ante la Primera Comisión ciertas delegaciones de mi región y de fuera de mi región. Creemos que la transparencia no termina con ciertas categorías de armamentos, y que debiera ampliarse para comprender igualmente otras categorías de armamentos.

Como he dicho, basándonos en nuestras convicciones y en nuestra confianza en los objetivos nobles de este proyecto de resolución, no participaremos en la votación.

Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, y sigue manteniendo su posición de años anteriores y su defensa de un enfoque más amplio con relación a la transparencia en materia de armamentos.

El proceso de la transparencia en materia de armamentos ha tropezado con dificultades en años anteriores debido al hecho de que no se ha aplicado plena y verdaderamente la resolución 46/36 L de la Asamblea General, como base de toda la iniciativa y todos los mandatos para nuestras deliberaciones sobre el tema. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, como única parte activa dentro de este marco, no debía ser el único producto de las medidas de transparencia, sino, más bien una primera medida destinada a iniciar esa transparencia en todos los tipos de armas, incluyendo las armas de destrucción en masa y, en particular, las armas nucleares.

Es lamentable que no se hayan adoptado medidas en materia de transparencia de las armas nucleares. Las discusiones sobre esta cuestión también se estancaron durante las reuniones más recientes del Grupo de Expertos Gubernamentales. Mi delegación no cree que esta situación sea prometedora, y tiene la preocupación de que quizá afecte la contribución de los Estados

Miembros al Registro de las Naciones Unidas. El perfeccionamiento de un Registro amplio, que ha sido la meta desde el comienzo del proceso, por desgracia, está lejos de alcanzarse.

En el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 no se han considerado estos elementos fundamentales, que necesitan considerarse y abordarse seriamente como parte del objetivo general de promover la transparencia en materia de armamentos. Por lo tanto, mi delegación no estará en posición de apoyar este proyecto de resolución. No obstante, quisiera manifestar el deseo de mi delegación de que durante el año próximo se hagan más esfuerzos para redactar un proyecto de resolución que puedan apoyar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Nadie más desea hacer uso de la palabra antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40. Si ese es el caso, pediré a la Comisión que proceda a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votaciones separadas sobre dos párrafos dispositivos del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, el primero el párrafo dispositivo 4 b) y el segundo el párrafo dispositivo 6. Tras la votación sobre estos dos párrafos, votaremos sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Procedamos en orden.

Pido al Secretario de la Comisión que proceda a la votación.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 16ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 29 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/56/L.40 y en el documento A/C.1/56/INF/2. Además, los países siguientes se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Burundi, Cabo Verde, Chipre, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, el Gabón, Georgia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Letonia, Malí, las Islas Marshall, Mauricio, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nauru, el Níger, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Swazilandia, Tonga, Venezuela y Zambia.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, titulado “Transparencia en materia armamentos”. En nombre del Secretario General quisiera dejar constancia de sus consecuencias financieras.

De conformidad con los párrafos 4 b) y 5 del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, la Asamblea General pedirá al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Además se pide al Secretario General que aplique las recomendaciones que figuran en su informe del año 2000 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, y que vele por que se proporcionen a la Secretaría recursos suficientes para el funcionamiento y mantenimiento del Registro.

En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se han tomado medidas que permitirán al Departamento de Asuntos de Desarme proporcionar los servicios apropiados para tres reuniones del grupo de expertos gubernamentales propuesto, que se reunirá en Nueva York. Igualmente habrá recursos para servicios consultivos para asistir a la Secretaría en la preparación de un informe para su consideración por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. En ese sentido, las actividades que se piden en los párrafos 4 b) y 5 del proyecto de resolución están programadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, de conformidad con la sección 4, sobre el desarme. Figuren en el subprograma 3, titulado “Armas convencionales (incluidas las medidas prácticas de desarme)”, párrafo 4.29 a) iii), y en el subprograma 4, titulado “Vigilancia, base de datos e información”, párrafo 4.33 b) ii), del proyecto de presupuesto por programas.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, su aplicación no requeriría recursos adicionales dentro del contexto del proyecto de presupuesto por programas para el período 2002-2003, siempre que la Asamblea General autorice que se lleven a cabo las actividades solicitadas en el inciso b) del párrafo 4 y en el párrafo 5 del proyecto de resolución.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión en relación con el inciso b) del párrafo 4, que reza de la siguiente manera:

“*Pide* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones.”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Egipto, Kuwait, Líbano, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Argelia, China, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Mauritania, Myanmar, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Sudán, Túnez, Yemen.

Por 123 votos contra 4 y 13 abstenciones, se mantiene el inciso b) del párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora someteremos a votación el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40, que reza como sigue:

“Invita a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos.”

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria,

Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Cuba, China, Egipto, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Mauritania, México, Myanmar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Yemen.

Por 123 votos, contra ninguno y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora someteremos a votación el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 en su conjunto. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundí, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas

Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, México, Myanmar, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Yemen.

Por 121 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición después de la votación.

Sr. Ha Xiaodi (China) (*habla en chino*): Como declaramos explícitamente en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales es un registro de transferencias legítimas de armas entre Estados soberanos. No obstante, desde 1996, en abierto desafío a las disposiciones de la resolución antes mencionada, un determinado país registró sus ventas de armas a Taiwán, provincia de China, bajo la forma de una nota al pie de una página.

Las ventas de armas de Estados Unidos a Taiwán constituyen una gran violación de la soberanía de China y una flagrante injerencia en los asuntos internos de China. El registro de este tipo de ventas ha cambiado el carácter del Registro de las Naciones Unidas. Al registrar sus

ventas de armas a Taiwán, los Estados Unidos de hecho han creado en las Naciones Unidas dos Chinas, y una China y un Taiwán. Esto es algo que China no puede aceptar y, por consiguiente, se ha visto forzada a suspender su presentación de informes al Registro desde 1998. A menos que, los Estados Unidos adopte medidas a fin de rectificar su práctica errónea y se restablezca el carácter solemne del Registro, China, evidentemente, no se encontrará en condiciones de presentar su informe al Registro y, en consecuencia, China no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40.

A la luz de lo dicho, la delegación de China se abstuvo en la votación del proyecto de resolución. Nuevamente hacemos un llamamiento al país en cuestión a fin de que rectifique inmediatamente sus errores y cree las condiciones necesarias para que China pueda reanudar su participación en el Registro.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en francés*): Mi delegación no pudo pronunciarse a favor del proyecto de resolución titulado “Transparencia en materia de armamentos”, cuestión a la que mi país asigna gran importancia. Si bien contiene una serie de elementos que requieren especial atención, consideramos que en este proyecto se sigue sin prestar atención a las preocupaciones de numerosos países que desearían que se les dé un trato equilibrado a los elementos de la transparencia en materia de armamentos.

En el texto en cuestión se sigue considerando la transparencia a través de marcos definidos en el inciso b) del párrafo 4 y en el párrafo 6, ambos de la parte dispositiva, y se la sigue limitando a un enfoque parcial y estrecho que nos impide ir más allá de la simple transferencia de armas convencionales. Además, en el informe de los expertos se afirma que este texto se limita al registro de armas convencionales y no se toma en consideración para nada la necesidad expresada en numerosas ocasiones de ampliarlo para que incluya otras armas y otras categorías de armas.

Seguimos convencidos de que el Registro como medio para lograr la transparencia no será eficaz si no se cuenta con una participación universal y honesta y si se carece de un enfoque que influya en todos los aspectos relacionados con los armamentos y todas las categorías de armas. En nuestra opinión, no se debe seguir dando un trato equitativo a los distintos elementos relacionados con la transparencia en materia de armamentos a través de un enfoque selectivo —y, por consiguiente, discriminatorio— sino que, por el contrario,

debe estar dirigido al establecimiento de un registro con medios universales y amplios, que exige el examen de los aspectos integrales tales como la capacidad nacional de producción y las adquisiciones conexas, la acumulación de armamentos, la rápida proliferación de las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, y la tecnología avanzada que tiene un uso militar.

Mi delegación se congratula de que la Comisión se ocupe nuevamente este año de un único texto sobre la transparencia y espera que los patrocinadores del proyecto de resolución tengan en cuenta las inquietudes de numerosas delegaciones de manera que el proyecto pueda gozar del más amplio apoyo.

Sr. Myint (Myanmar) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para expresar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución relativo a la transparencia en materia de armamentos, contenido en el documento A/C.1/56/L.40.

Consideramos que la transparencia en materia de armamentos debe ser universal, no discriminatoria y voluntaria. Resulta difícil decir hasta qué punto podremos poner en práctica la transparencia en materia de armamentos. Estimamos que únicamente los principales exportadores e importadores pueden responder a esta pregunta correctamente. Asimismo, se debe tener presente que también debe haber transparencia en materia de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.

Mi delegación respeta las buenas intenciones de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, opinamos que las medidas prácticas y viables también deben abordarse en el proyecto de resolución. Tenemos dificultades con algunos de los elementos del proyecto de resolución. Tenemos reservas en lo que respecta al inciso b) del párrafo 4 y al párrafo 6. Pensamos que es ambicioso a esta altura que la Asamblea General le pida al Secretario General que prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003, como se señala en el inciso b) del párrafo 4.

Al mismo tiempo, tampoco vemos que existan aún suficientes razones como para invitar a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos, como se menciona en el párrafo 6.

La Conferencia de Desarme todavía no está en condiciones de llegar a un acuerdo ni siquiera sobre un programa de trabajo para 2001, debido a los distintos criterios que se aplican en lo relativo a la prohibición de material fisionable, al desarme nuclear y a las garantías de seguridad. Por consiguiente, no debemos prejuzgar el proceso correspondiente a la Conferencia de Desarme. Necesitamos más tiempo para estudiar a fondo la cuestión de la transparencia en materia de armamentos.

Por estos motivos, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el inciso b) del párrafo 4 y el párrafo 6 y en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 en su conjunto.

Sr. Goussous (Jordania) (*habla en inglés*): Deseo expresar muy brevemente la posición de mi país en lo referente al proyecto de resolución A/C.1/56/L.40.

Mi país nunca se abstuvo de presentar informes al Registro; los presentamos periódicamente. El Registro es un instrumento muy importante. Constituye una tentativa de larga data de la comunidad internacional por fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Sencillamente, creemos en la ampliación del Registro a fin de que abarque no únicamente las siete categorías limitadas de armas convencionales, sino también todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares. Esa ampliación del Registro estaría de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General, aprobada en 1991, mediante la cual se creó el Registro.

Sr. León González (Cuba): Cuba apoyó el proyecto de resolución A/C.1/56/L.40 sobre la transparencia en materia de armamentos como extensión de nuestro reconocimiento a la valía y al significado del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Es sabido que Cuba participa en este Registro desde sus inicios. Un experto cubano en materia de armas convencionales integró el grupo de expertos gubernamentales designado por el Secretario General para analizar el funcionamiento del Registro por mandato de resoluciones anteriores. El trabajo de estos grupos ha sido arduo y hemos seguido con mucho detenimiento cada una de sus conclusiones.

Tal y como hemos hecho en años anteriores, mi delegación se ha abstenido en la votación separada del párrafo operativo 6 porque no compartimos la idea de que la Conferencia de Desarme deba retomar el análisis del tema de la transparencia en materia de armamentos

una vez que ese debate ya fue concluido en ese foro. Con un paciente trabajo se ha logrado un incremento de la participación de los países en el Registro y estamos convencidos de que en ello han jugado un importante papel las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema.

El Presidente (*habla en inglés*): Sobre la base del documento de trabajo No. 3, ahora pasaremos a examinar el grupo 7 relativo a los mecanismos de desarme. En este grupo tenemos el proyecto de resolución A/C.1/56/L.50, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

La Comisión ahora procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.50.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.50, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, fue presentado por Nepal en la 17ª sesión de esta Comisión celebrada el 30 de octubre.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/56/L.50 y A/C.1/56/INF.2. Además, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Estados Federados de Micronesia, Islas Marshall, Samoa y Tonga. En este sentido, deseo señalar a la atención de los miembros la exposición, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que figura en el documento A/C.1/56/L.57.

Sr. Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/56/L.50 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.50.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Nepal para que formule una declaración de carácter general.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): A la luz del hecho de que en la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.50 que acabamos de aprobar por consenso figura el párrafo 6, en el que se insta al

Secretario General a que vele por que el Centro Regional en Katmandú entre en funcionamiento dentro de los seis meses de la fecha en que se firme el acuerdo con el país anfitrión; y también teniendo en cuenta el documento A/C.1/56/L.57, la exposición presentada por el Secretario General en la que se menciona que el Departamento de Asuntos de Desarme continuará celebrando consultas con el Gobierno del Reino de Nepal en lo que respecta al funcionamiento físico del Centro, mi delegación considera adecuado informar a las delegaciones sobre el estado reciente del acuerdo con el país anfitrión.

El Gobierno del Reino de Nepal, consciente de las obligaciones que le incumben como anfitrión del Centro, ha comunicado oficialmente al Departamento de Asuntos de Desarme su deseo de firmar el acuerdo con el país anfitrión como lo propusieron las Naciones Unidas. Nepal esperaba con interés suscribir el mismo acuerdo durante la primera semana de octubre. Nuestra delegación estaba muy ocupada redactando el texto, de lo que se dedujo que el acuerdo con el país anfitrión se firmaría en el momento en que esta Comisión adoptara una decisión sobre el proyecto. En la redacción original figuraba un párrafo por separado en el cual se acogía con beneplácito el acuerdo con el país anfitrión y, por consiguiente, habíamos incluido una fecha específica para la entrada en funcionamiento del Centro de Katmandú, que era el 31 de diciembre de 2001.

Al mismo tiempo y cuando todo estaba listo, para nuestro mayor desconcierto, el 17 de octubre el Departamento de Asuntos de Desarme le informó a nuestra Misión sobre algunas revisiones, una de las cuales es inaceptable para cualquier país anfitrión, y está relacionada con el otorgamiento de prerrogativas e inmunidades a los funcionarios de las Naciones Unidas independientemente de su nacionalidad. Ningún país anfitrión —hasta ahora, en lo que respecta a los otros dos países— ha aceptado una disposición de esa clase.

La dificultad surge por dos motivos claros. Uno se refiere al procedimiento. En el momento en que el Gobierno anfitrión autorizó a los representantes permanentes aquí, no existían referencias a nuevos elementos, y una vez autorizado, el representante permanente no podría firmar un texto que se ha visto sometido a cambios sin la aprobación del Gobierno autorizador.

Segundo, ningún Estado Miembro puede aceptar la nueva disposición por la cual se conceden inmunidades y prerrogativas aun a los ciudadanos del país anfitrión. No hay razones para que Nepal sea una excepción.

No obstante, el Representante Permanente de Nepal se reunió con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y examinó la carta solicitada. Él estuvo de acuerdo en que se siguiera avanzando en el texto propuesto antes del 17 de octubre y que se iniciaran negociaciones sobre las nuevas disposiciones de modo que se adelantara en el funcionamiento físico del Centro. A pesar de las garantías de que el Asesor Jurídico trataría el tema con el Departamento de Asuntos de Desarme y contribuiría a facilitar la pronta firma del acuerdo con el país anfitrión, hasta la fecha la Misión Permanente no ha brindado ninguna información sobre esta cuestión.

Como lo mencioné anteriormente, el texto revisado que se nos comunicó el 17 de octubre no puede aceptarse si no lo examinan nuestras autoridades en Katmandú. Por consiguiente, esa demora en la firma del acuerdo con el país anfitrión no se debe en su mayor parte a la falta de compromiso por parte del Gobierno del Reino de Nepal. A juicio de mi delegación, todos nosotros debemos conocer esta realidad a fin de que se sepa que deseamos que el Centro Regional entre en funcionamiento en Katmandú sin más demoras.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora pasaré a referirme al grupo 8 de nuestro documento de trabajo No. 3, Otras medidas de desarme. Tenemos a la vista el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1, titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Doy la palabra a las delegaciones que deseen dirigirse a la Comisión para explicar su posición o voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución.

Veo que nadie pide la palabra. Por consiguiente, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1. Doy la palabra a la Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1, titulado “Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la 17ª sesión, celebrada el 30 de octubre.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1, en nombre del Secretario General deseo que conste en actas la siguiente exposición presentada sobre las consecuencias financieras.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1, la Asamblea General pide al Secretario General que examine las amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para reducirlas, y que realice un estudio sobre los conceptos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2004, que nombre sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que puedan prestar esa ayuda, y que presente un informe sobre los resultados a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

Se prevé que el grupo de expertos celebre sus reuniones en Nueva York con arreglo al siguiente calendario: un período de sesiones en 2004 y dos períodos de sesiones en 2005. Las necesidades de servicios de conferencias calculadas sobre la base de los costos completos para los períodos de sesiones que se celebrarán en 2004 y 2005 se estima que ascenderán a la suma de 569.000 dólares. Esas necesidades se examinarán en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2004-2005.

No se prevén servicios de conferencias a fin de que el Departamento de Asuntos de Desarme pueda prestar los servicios básicos necesarios a los períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales propuesto que se celebrarán en Nueva York en 2004 y 2005. Las estimaciones preliminares de esas necesidades asciende a la suma de 286.900 dólares, y este importe se distribuirá de la siguiente manera: 250.000 dólares serán destinados a viajes y viáticos de los expertos; 21.500 dólares a servicios de consultoría, incluidos los gastos de viajes, y 15.400 dólares se destinarán a tres meses del personal temporario general que preste servicios de apoyo. Estas disposiciones se verán reflejadas en el proyecto de presupuesto y en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1, las necesidades de servicios de conferencias y servicios conexos se examinarán en el contexto del proyecto presupuesto y en el presupuesto por programas correspondiente a 2004-2005.

El Presidente (*habla en inglés*): Les doy las gracias. Como pueden ver, nada se consigue fácilmente. Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado que desean que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.3/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora a examinar el grupo 1, armas nucleares. Tenemos a nuestra consideración el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6, titulado "Misiles". Antes de proceder a adoptar una decisión daré la palabra al representante de la República Islámica del Irán para que formule una declaración de carácter general sobre la cuestión.

Sr. Beidi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6, titulado "Misiles", con arreglo al inciso d) del tema 74 del programa. Este es el tercer año consecutivo que mi delegación presenta un proyecto de resolución como éste a fin de que la Asamblea General lo examine y adopte una decisión al respecto.

Las estructura y los fundamentos de cada uno de estos proyectos de resolución se han basado en cuatro pilares principales: el primero de los cuales es la necesidad de que la comunidad internacional emprenda un examen de la cuestión de los misiles, que ahora se ha colocado correctamente en el programa de desarme. Nos complace que, con el apoyo de la comunidad internacional, esta cuestión de decisiva importancia se examine por primera vez en el marco de las Naciones Unidas.

Segundo, en lo que concierne a la necesidad de un enfoque equilibrado respecto de los misiles, la adopción de toda medida relacionada con ellos debe ser de índole no discriminatoria, multilateral y universal. Este principio conlleva la adopción de iniciativas y medidas, a excepción del reconocimiento multilateral y universal, que no favorecerá el establecimiento de un régimen viable a fin de abordar la cuestión de los misiles.

Tercero, en lo que respecta a la necesidad de hacer frente a la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, los misiles son parte de la política interna general de los Estados, no solamente en relación con la seguridad, sino también en el contexto más amplio de la política de desarrollo. Deben examinarse las doctrinas

militares de los Estados y otros aspectos conexos, como la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los programas de defensa contra misiles y la seguridad regional. Por consiguiente, la cuestión de los misiles no debe tratarse de manera aislada, independientemente de sus aspectos generales conexos, los cuales son esenciales para la vida y la seguridad de las naciones.

Un cuarto y último elemento es la iniciación de un estudio exhaustivo en el seno de las Naciones Unidas destinado a elaborar un informe siempre renovado sobre la forma en que puede encararse la cuestión de los misiles y las medidas que pueden concebirse en sus amplios contextos nacional, regional y mundial.

Deseo poner de relieve que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/56/L.6 es, una vez más, constructivo en lo que respecta a estos cuatro componentes fundamentales. Los únicos cambios en el proyecto de resolución de este año, en comparación con los de los años anteriores, son de procedimiento y están relacionados con el proceso que se inició inmediatamente después de la aprobación de la resolución del año pasado por la Asamblea General.

En 1999, el primer año en que se presentó, en la resolución sobre misiles se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. En consecuencia, a partir de entonces numerosos Estados presentaron sus opiniones al respecto al Secretario General. En la segunda resolución, en el año 2000, se señalaron esas respuestas de los Estados Miembros y, en forma paralela, se pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, preparara un informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

Este año, en el octavo párrafo del preámbulo y en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el proyecto de resolución naturalmente se reconoce el hecho de que el grupo de expertos gubernamentales creado por el Secretario General celebró su primer período de sesiones en 2001 y se propone celebrar otros períodos de sesiones en el año 2002 a fin de completar sus informes. Esperamos que el grupo finalizará su informe satisfactoriamente; de hecho, aportaría una importante contribución a toda la cuestión.

Para concluir, mi delegación desea agradecer al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme,

Sr. Dhanapala, los esfuerzos que realizó en pro de la creación del grupo. También deseo felicitar fervientemente al Embajador Guerreiro, del Brasil, Presidente del grupo, bajo cuya competencia y talento diplomático se logró que la primera reunión del grupo obtuviera resultados satisfactorios.

Mi delegación espera que, en vista de todo lo que se ha realizado hasta ahora, y como manifestación de apoyo de la comunidad internacional a la función que desempeñan las Naciones Unidas en esta esfera, el proyecto de resolución sobre misiles goce de un respaldo aún mayor de parte de los Estados miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6. ¿Alguna delegación desea explicar su posición o voto antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución?

Sr. Durrani (*habla en inglés*): El Pakistán acoge con beneplácito el proyecto de resolución titulado "Misiles" y votará a su favor. El Pakistán está a favor de la elaboración de un tratado mundial sobre misiles como parte de un programa general de desarme. Por consiguiente, hemos propuesto que "la cuestión de los misiles en todos sus aspectos" se incluya como un tema separado en la agenda de la Conferencia de Desarme. No podemos suscribir los arreglos que se han desarrollado en foros a los que únicamente tienen acceso los Estados que ya poseen misiles a fin de prevenir la proliferación de misiles y la capacidad de otros Estados de fabricarlos.

A la espera de la finalización de un instrumento jurídico sobre misiles, estamos dispuestos a considerar la adopción de medidas de carácter universal encaminadas a reducir las amenazas relacionadas con los misiles en todos los ámbitos. Estas medidas podrían abarcar desde el retiro del estado de alerta de armas nucleares y sistemas de misiles hasta el desarrollo de controles negociados multilateralmente para la transferencia de tecnologías que requieren sumo cuidado. No obstante, estas medidas deberían ir acompañadas de medidas alternativas destinadas al mantenimiento de un equilibrio militar, especialmente en regiones donde reina la inestabilidad, y al mejoramiento de la cooperación en lo referente a las tecnologías pertinentes con fines pacíficos.

Considero que hay elementos que no se han con-signado en el proyecto de resolución. Primero, en él se debería reconocer que el peligro fundamental de seguridad que plantean los misiles surge del establecimiento

por parte de algunas de las Potencias más importantes de miles de misiles equipados con armas nucleares. Segundo, se debería expresar preocupación ante las medidas discriminatorias adoptadas unilateralmente que actualmente mantienen algunos Estados en lo que concierne a los misiles. Tercero, hay un importante concepto sobre el que no se ha reflexionado adecuadamente y es la necesidad de promover los empleos con fines pacíficos de las tecnologías en cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Si ninguna otra delegación desea intervenir para explicar su voto antes de la votación, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6, titulado "Misiles". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la 20ª sesión de la Comisión celebrada el 31 de octubre. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bostwana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guayana, Haití, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Yugoslavia.

Por 88 votos contra ninguno y 57 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular sus explicaciones de voto o posiciones sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. McGinnis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.6, titulado "Misiles", ha planteado una serie de inquietudes a los Estados Unidos. El año pasado, en la resolución 55/33 A se pedía al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que debía establecerse, prepara un informe para que la Asamblea General lo examinara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. El Secretario General procedió en consecuencia a designar un grupo de expertos, y en este momento ya se ha realizado el 50% de esa labor. No sabemos si es acertado recabar la opinión de los Estados Miembros antes de que se haya finalizado el estudio de dos años de duración. Los Estados Unidos siguen preocupados en relación con la dirección general del proyecto de resolución y su intención política. En parte, las repercusiones que en definitiva generará el proyecto de resolución podrían consistir en desviar la atención y los recursos de los esfuerzos actuales orientados hacia la no proliferación de misiles, incluido el proyecto de código internacional de conducta.

Los Estados Unidos consideran con suma responsabilidad la cuestión de la proliferación de misiles. Hemos participado activamente en muchos esfuerzos internacionales a fin de detener la proliferación de misiles y

equipo y tecnologías conexas, y planeamos seguir intensificando y fortaleciendo esa labor. Alentamos a todos los Estados Miembros interesados a que cooperen en la causa común. Los esfuerzos que se han llevado a cabo anteriormente en esta esfera siempre han demostrado ser muy eficaces cuando se realizaron en el ámbito regional y contaron con la activa participación de los Estados interesados y los directamente afectados. En nuestra opinión, existen más posibilidades de que esa estrategia básica, junto con otros esfuerzos de cooperación tendientes a prevenir la proliferación de misiles y la tecnología de misiles, sea más productiva que el enfoque general y más bien impreciso encarnado en el proyecto de resolución.

Por todas esas razones, los Estados Unidos se han abstenido nuevamente este año en relación con el proyecto de resolución titulado “Misiles”.

Sr. Sano (Japón) (*habla en inglés*): La proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa es una cuestión que preocupa al Japón. Consideramos que representa una amenaza para la paz y la estabilidad tanto en el ámbito internacional como en el regional. Por ello, el Japón ha estado realizando esfuerzos encaminados a reducir el peligro que plantean los misiles, previniendo su proliferación. Mi delegación no respaldó el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6, sino que más bien se abstuvo en la votación, porque en ese proyecto de resolución no se hace referencia explícita a las preocupaciones relativas a la proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa ni se reconocen los esfuerzos realizados, en los cuales participó mi país.

Independientemente de esa abstención, seguimos comprometidos con los objetivos de la no proliferación de esos misiles y la promoción de la paz y la estabilidad internacionales y regionales a través de diversos medios. También desempeñaremos una función activa en ese sentido, incluida la participación en las Naciones Unidas de un grupo de expertos gubernamentales en misiles.

Sr. Lee (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/56/L.6. La proliferación de misiles como vectores de armas de destrucción en masa socava gravemente la paz y la estabilidad internacionales. En particular, mediante los ensayos de lanzamiento realizados en los últimos años en algunas regiones se ha puesto de relieve que es necesario que la

comunidad internacional aborde de inmediato la cuestión de la proliferación de los misiles balísticos. Habida cuenta de las complejidades inherentes a este tema, consideramos que sería muy práctico que se adoptara un enfoque gradual. Observamos que la comunidad internacional ha realizado diversos esfuerzos encaminados a solucionar esta cuestión en los planos bilateral y multilateral. Por consiguiente, tenemos que aprovechar los logros ya alcanzados.

Teniendo en cuenta ese propósito, la República de Corea ha participado en la labor del grupo de expertos gubernamentales. Consideramos que el primer período de sesiones del grupo es un punto de partida en el que se examinarán la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, incluida la proliferación de misiles balísticos.

Debido a que en el proyecto de resolución no se abordan adecuadamente algunos de esas cuestiones, mi delegación se abstuvo en la votación. No obstante, seguimos comprometidos a contribuir con el grupo encargado de examinar la cuestión de los misiles para que centre su atención en las esferas de mayor prioridad.

Sr. Lint (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países del Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y los países asociados Chipre, Malta y Turquía, así como los países de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo, Islandia, Liechtenstein y Noruega se adhieren a esta explicación de voto.

De la misma manera que el año pasado, la Unión Europea se sintió obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución titulado “Misiles”, contenido en el documento A/C.1/56/L.6. Nuevamente, la razón no es que la Unión Europea no comparta las preocupaciones en lo que respecta a los riesgos vinculados con la evolución que tienen lugar en la tecnología de misiles. Mas bien, consideramos que el proyecto de resolución no aborda satisfactoriamente una cuestión fundamental: la proliferación de misiles y las tecnologías de misiles. Además, en él no se hace referencia a iniciativas multilaterales concretas encaminadas a combatir el problema de la proliferación. En numerosas oportunidades instamos firmemente a que se incorporara ese elemento y lamentados que no se haya incluido en el proyecto de resolución de este año.

La Unión Europea también está preocupada por la proliferación de misiles balísticos que pudieran usarse como vectores de armas de destrucción en masa. Deseamos hacer una contribución concreta al fortalecimiento del desarme multilateral y los acuerdos de no proliferación y promover la adopción de un enfoque multilateral exhaustivo. Por ello, la Unión Europea ha intensificado sus esfuerzos por combatir la proliferación de misiles balísticos. Esto se demuestra con los resultados de la reunión que celebró el Consejo de la Unión Europea (Asuntos Generales) el 14 de mayo de 2001, las declaraciones publicadas por el Consejo Europeo en Goteborg los días 15 y 16 de junio de 2001 y la posición común que se adoptó en Bruselas el 23 de junio de 2001.

La Unión Europea considera que el proyecto de código internacional de conducta es la iniciativa más concreta y ambiciosa encaminada a combatir la proliferación de los misiles balísticos y, a nuestro juicio, constituye la mejor oportunidad para lograr resultados a corto plazo. Por consiguiente, la Unión apoya de manera entusiasta los esfuerzos orientados a la consecución de la universalidad del proyecto de código internacional de conducta iniciado en Ottawa en septiembre pasado por los miembros del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. El proyecto de código, que ahora tiene una existencia independiente, será objeto de negociaciones internacionales en 2002, como parte de un proceso inclusivo y transparente que está abierto a todos los Estados en condiciones de igualdad. La Unión Europea desempeñará una función activa y constructiva a fin de garantizar que a fines de 2002 se apruebe en su forma definitiva un código internacional de conducta mediante el cual se combata la proliferación de misiles balísticos. El código sería un documento políticamente vinculante; una vez que se haya aprobado, será de evidente interés para las Naciones Unidas.

Fue por esas razones que no pudimos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6. Sin embargo, nuestra abstención no debe interpretarse como falta de compromiso con la labor del grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas; por el contrario, celebramos la existencia del grupo, que estimamos podría ser una plataforma útil para debates de carácter multilateral y se podría mejorar así nuestra comprensión de estos problemas.

No obstante, éste no es un foro de negociaciones internacionales. Si los expertos de algunos Estados miembros de la Unión Europea siguen participando

plenamente en el grupo de expertos, nosotros lo haremos así con miras a contribuir al logro de los objetivos enunciados.

Sra. Moules (Australia) (*habla en inglés*): Australia está de acuerdo en que la cuestión de los misiles requiere la atención de las Naciones Unidas. Sin embargo, lamentablemente aún tenemos algunas importantes dificultades con el proyecto de resolución titulado "Misiles", incluso la falta en el mismo de una manifestación de preocupación con relación a la proliferación de los misiles balísticos. Por consiguiente, Australia se abstuvo una vez más en la votación de este proyecto de resolución.

No obstante, Australia apoya firme y activamente los esfuerzos encaminados a combatir la no proliferación de los misiles balísticos y acoge con beneplácito que un experto australiano participe en el grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre misiles. Celebramos la primera reunión constructiva del grupo y estimamos que éste puede aportar una útil contribución a fin de despertar la conciencia del público sobre las graves consecuencias potencialmente desestabilizadoras de la proliferación de misiles para la seguridad internacional.

En este sentido, Australia desea señalar que apoya firmemente el código internacional de conducta orientado a combatir la proliferación de misiles balísticos desarrollado por el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Alentamos a todos los países a que participen en las negociaciones tendientes a que se finalice el proyecto de código y se adhieran a ese instrumento no vinculante cuando entre en vigor en 2002.

Australia considera que la proliferación de misiles es una cuestión que la comunidad internacional debe seguir examinando activamente y seguiremos respaldando todos los esfuerzos constructivos encaminados a encontrar soluciones al problema.

Sr. León González (Cuba): He pedido la palabra para explicar muy brevemente la posición adoptada por mi país en la votación de este proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Cuba apoyó el proyecto de resolución A/C.1/56/L.6 sobre misiles porque nos parece que aborda un tema de suma importancia que debe ser debatido en la Asamblea General. Para mi país, la cuestión de los misiles debe ser discutida en un contexto multilateral con alcance universal y no discriminatorio, donde se brinde la posibilidad de todos los Estados a participar, y no

como se ha venido realizando hasta estos momentos en un contexto muy reducido con la participación de unos pocos países.

El debate sobre el tema de los misiles cobra mayor relevancia en estos momentos cuando existen planes para desarrollar nuevos sistemas de defensa antimisiles que generarán una proliferación mayor de esos medios para propósitos militares. Obviamente, Cuba se opone a esos planes y así lo hemos expresado reiteradamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros de que, en la próxima sesión de la Comisión, que se celebrará el viernes 2 de noviembre, la Comisión se pronunciará sobre un conjunto de proyectos de resolución. La lista de esos proyectos de resolución se distribuirá en el documento de trabajo oficioso No. 4, pero deseo leerla en voz alta sólo para estar seguro de que todos están dispuestos a adoptar una decisión. Pido a las delegaciones que deseen hacer alguna salvedad en lo que respecta a cualquiera de los proyectos de resolución que nos la hagan saber para que la presidencia pueda planificar la estructuración de la sesión.

El viernes, en lo referente al grupo 1, armas nucleares, la Comisión adoptará una decisión en relación con los proyectos de resolución A/C.1/56/L.9/Rev.1, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”; A/C.1/56/L.10/Rev.1, “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”; A/C.1/56/L.24, “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” y A/C.1/56/L.25, “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

En el grupo 3, espacio ultraterrestre, adoptaremos una decisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.7, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

En el grupo 4, armas convencionales, adoptaremos una decisión en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/56/L.47, titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”. Aquí tenemos que hacer una salvedad. Todo esto depende de sus consecuencias para el presupuesto por programas y de si tomamos conciencia de lo que significa toda esta cuestión. Se producirán las tristemente célebres consecuencias para el presupuesto por programas. Digo esto porque la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.47 dependerá de las consecuencias para el presupuesto por programas. Ya escucharemos del Secretario de la Comisión esas declara-

ciones amenas e interesantes sobre las consecuencias financieras.

En el grupo 7, mecanismos de desarme, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/56/L.18, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

He leído todos esos proyectos de resolución que se presentarán el viernes. Deseo estar seguro de que en ese momento no nos encontremos con algunas dificultades inesperadas en lo que respecta a estos proyectos de resolución. Deseo que las delegaciones nos hagan saber si en este momento tienen algunas dificultades en lo que se refiere a la lista que he leído.

Sr. Antonov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quiero referirme a una dificultad. En numerosas oportunidades hemos hablado con los representantes de su Mesa en relación con el deseo de la Federación de Rusia de que el viernes se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado sobre misiles antibalísticos. Ya hemos reafirmado nuestra disposición a votar el viernes sobre el proyecto de resolución. No deseamos hacerlo hoy jueves porque queremos que las delegaciones tengan la oportunidad de celebrar consultas con sus capitales en relación con este proyecto.

Sr. Presidente: Por consiguiente, le agradecería si nos permitiera celebrar la votación el viernes.

El Presidente (*habla en inglés*): De hecho, estaremos más que satisfechos de poder examinar el número máximo posible de proyectos de resolución sobre los distintos aspectos de nuestra labor, incluido el proyecto de resolución A/C.1/56/L.1, que el representante de la Federación de Rusia mencionó más temprano.

Consideraré entonces que podemos proceder de conformidad con la lista que he leído y que las delegaciones estarán decididas a proceder en consecuencia. El documento de trabajo No. 4 se distribuirá el viernes al comienzo de nuestra sesión.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.